



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 04 MAR. 2020

Visto: El Informe N° 332-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DESA; SisGeDo N° 1434918, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 05 de diciembre de 2019, doña Sonia Luz RODRIGUEZ CAPACYACHI trabajadora nombrada con el cargo de Especialista en Salud Ambiental I, en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; solicita destaque por unidad conyugal y/o familiar; fundamentando que, cuenta con 08 años de servicios en la Administración Pública y 12 años de contratada, su estado civil es casada con don Joel Galvan Muñico quien vive y labora en la ciudad de Huancayo tal como acredita con la constancia de trabajo, tiene a su menor hija Pamela Rizu Galván Rodríguez nacida el 01 de junio de 2013 y que actualmente tiene tan solo 05 años de edad, viene cursando sus estudios iniciales en el colegio Claretiano de la ciudad de Huancayo, adicionalmente su anciana madre doña Felicia Capacyachi Viuda De Rodríguez a la fecha tiene 87 años de edad vive en la ciudad de Huancayo y presenta problemas de salud por ello requiere de sus cuidados y atención que como hija le corresponde; su petición obedece a razones de unidad familiar por su menor hija y por su anciana madre;

Que, mediante Oficio N° 1265-2019-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-DG-HYO, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Director General del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", remite Hoja de Acción de Personal de aceptación de destaque por unidad familiar de Sonia Luz RODRIGUEZ CAPACYACHI, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; la misma que fue incoada a petición de la interesada;

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el destaque es la acción administrativa de personal que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, petición de parte que debe estar debidamente fundamentada y que debe de oficializarse con resolución del Titular de la entidad de origen y tiene carácter temporal;

Que, el numeral 3.4.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. **Se requiere opinión favorable de la entidad de origen y se formaliza mediante resolución emitida por el titular de la Entidad de origen.** Respecto al Destaque, la normativa invocada con anterioridad, precisa dos casos de destaque, el primero a solicitud de la Entidad y el segundo a solicitud del Servidor. A solicitud del servidor procede cuando esté debidamente fundamentada por razones de salud o unidad familiar;

Que, mediante Memorando N° 3768-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA, de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Regional de Salud Huancavelica solicita a la Directora Ejecutiva de Salud Ambiental informe sobre el destaque solicitado por la administrada. Con Informe N° 332-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DESA, la Directora Ejecutiva de Salud Ambiental informa que existe la necesidad de la plaza de la trabajadora nombrada Sonia Luz RODRIGUEZ CAPACYACHI, para el cumplimiento de metas dentro de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental. En consecuencia, se requiere opinión favorable de la entidad de origen, conforme lo establece el numeral 3.4. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP; y no teniendo opinión favorable del jefe inmediato, la pretensión de la administrada deberá ser desestimada;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de destaque por unidad familiar presentado por doña Sonia Luz RODRIGUEZ CAPACYACHI, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a la interesada, y a las instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
MC. CESAR DAVID CURADO SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
C.M.P. N° 80322



CDCS/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.